

**DECRETO MUNICIPAL N°279.-  
CHONCHI, 28 DE ENERO DE 2026.-**

**VISTOS:**

1.- Los Antecedentes, la Sentencia de Calificación, y Escrutinio general de Elecciones de Alcalde y Acta de Proclamación, en los Auto ROL 109-2024-P, sobre Escrutinio y Calificación al Cargo del Alcalde de la comuna de Chonchi de fecha 30.11.2024, dictada por el Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06.12.2024, el Decreto Alcaldicio N°835 de 06.12.2024 donde asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Chonchi el Sr. Fernando Oyarzun Macías, y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La Licitación Pública ID: 4318-3-LE25 denominada "Actualización Plan Desarrollo Comunal (PLADECO), COMUNA DE CHONCHI, PARA EL PERIODO 2026-2033".-

2.- El Contrato, de fecha 17-04-2025, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chonchi, representada por su Alcalde Don Fernando Oyarzún Macías y la Empresa Asesorías Mapocho Sociedad de Profesionales Ltda., en UTP con Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Ltda.-

3.- El Decreto Municipal N°1.499, de fecha 05-05-2025, el cual designa la Unidad Técnica Municipal radicada en la SECPLAN, Entidad encargada de la gestión financiera del contrato, y designa a los miembros integrantes del COTEMU, quienes tuvieron la función de supervisar técnicamente el desarrollo del estudio en sus diversas etapas, y que guiaron y desarrollaron el trabajo conjuntamente con la Empresa Consultora para dar buen término a dicho instrumento de planificación. -

4.- La exposición realizada al Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27-01-2026, y correspondiente al Informe Final "**ACTUALIZACIÓN PLAN DESARROLLO COMUNAL (PLADECO), COMUNA DE CHONCHI, PARA EL PERIODO 2026-2033**"; y cuyo instrumento fue aprobado por dicho órgano colegiado. -

5.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y todos los antecedentes técnicos, que rigieron el proceso de licitación pública y posterior contratación. -

6.- Lo indicado en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 6°.- La gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos: a) El plan comunal de desarrollo y sus programas; b) El plan regulador comunal, y c) El presupuesto municipal anual. -

7.- Los principios orientadores que rigieron el desarrollo del PLADECO, COMUNA DE CHONCHI 2026-2033, correspondientes a ser un instrumento participativo, coherente, flexible, operativo y estratégico. -

**DECRETO:**

1.- Apruébese el instrumento de planificación "**PLAN DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE CHONCHI, PARA EL PERIODO 2026-2033**"; Instrumento de planificación que ofrece una visión integral y actualizada de la situación de la comuna en las principales dimensiones del desarrollo, identificando desafíos y oportunidades del territorio con el fin de orientar la planificación estratégica y la toma de decisiones locales para el ciclo 2026-2033.

2.- Establézcase como periodo de vigencia de dicho instrumento a contar de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2033.-

3.- Establézcase como periodos de revisión del grado de avance del instrumento de planificación (PLADECO) el último día del mes de junio y el último día del mes de diciembre de cada año; reportes que acompañarán la propuesta de presupuesto presentada en el mes de octubre de cada año y el informe cuenta pública.-

4.- Cada Unidad deberá informar al Honorable Concejo Municipal, del grado de cumplimiento anual del plan de inversiones. -

5.- Para el control y seguimiento de dicho instrumento se designará un Coordinador General radicada en la SECPLAN y una Coordinación interna por Dirección, radicada en un Funcionario responsable designado mediante un respectivo Decreto. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ARCHIVO DE DECRETOS MUNICIPALES.
- C.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- C.C. OIRS.
- C.C. EXPEDIENTE CONSULTORÍA.
- C.C. SECPLAN.

